----0Oo-----

LEY No 3023 - (Deto. No 4727)

DONACION DE TERRENO EN PAJONAL – POMAN – AL SEÑOR LUIS BLAS LUJAN

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que proceda por el Organismo que corresponda, a la donación de un fracción de terreno de Patrimonio Provincial, al señor LUIS BLAS LUJAN, con domicilio en EL PAJONAL, Departamento POMAN.

Artículo 2º — El inmueble de referencia registra los siguientes datos catastrales:

PADRON 2278: Origen all.

UBICACION: Distrito El Pajonal — Departamento Pomán.

LINDEROS:

Norte: José V. Reinoso Sur: Calle Proyectada Este: Calle Pública

Oeste: Línea del Ferrocarril Gral. Belgrano

MEDIDAS:

45,00 mts. 45,00 mts. 70,00 mts. 70,00 mts.

SUPERFICIE: 3.150 m2.

VALUACION: \$ 500,00 Edificación \$ 400, 00 Tierra \$ 100,00

PROPIETARIO: ESTADO PROVINCIAL – Ocupante: LUIS BLAS LUJAN.
DOMINIO: Le corresponde por Ley 1809[58 – Ley 1942 mod. 3º a tierras originariamente públicas.

Artículo 3º – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán aten-

didos con cargo a las respectivas partidas del Presupuesto vigente.

Artículo 4º – De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NO-VECIENTOS SETENTA Y CINCO.

> Antonio Onésimo Saadi Presidente Provisorio Cámara de Senadores

Sebastián Alejandro Corpacci Presidente Cámara de Diputados

> Juan Marcelo Savio Secretario Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo Secretario Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca, 2 de Diciembre de 1975.

Decreto O. P. Nº 4727

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Téngase por Ley de la Provincia la precedente sancion; cúmplese, comuníque-2, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

> M O T T Maxzud Angel Yadon